



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 150/2011-n.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: D/D.<sup>a</sup> Santiago Iturmendi Maguregui, María Blanca Benedi Royo, José Ramón Izquierdo Núñez, María Soledad Higuero de Blas, Rafael Medina Gómez, Francisca Bravo Palacios, Luis Lodoso Solas, Diego Lodoso Solas, Fernando Ferreras López y Ana María Tapia Torres.

Procurador/a: Sr/Sra. Natalia Marta Pérez Pereda.

Abogado/a: Sr/Sra. Pedro María Corvo Román.

Demandado: Fimbur 98. S.L., Módulos Inmobiliarios, S.A., Valentín Junco Petrement y Pedro Miguel Adrián Parga.

Procurador/a: Sr/Sra. Alejandro José Junco Petrement y Jesús Miguel Prieto Casado.

Abogado/a: Sr/Sra. Ángel José Alcuaz Hidalgo, Sara Martínez de Simón Santos e Ignacio Sáez Sáenz de Buruaga.

D.<sup>a</sup> Pilar Lafuente Benito, Letrada de la Administración de Justicia, por medio del presente anuncio:

En el procedimiento ordinario 150/2011, seguido a instancias de Santiago Iturmendi Maguregui, María Blanca Benedi Royo, José Ramón Izquierdo Núñez, María Soledad Higuero de Blas, Rafael Medina Gómez, Francisca Bravo Palacios, Luis Lodoso Solas, Diego Lodoso Solas, Fernando Ferreras López y Ana María Tapia Torres, contra Fimbur 98, S.L., Módulos Inmobiliarios, S.A., Valentín Junco Petrement y Pedro Miguel Adrián Parga, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 1/2016. –

En la ciudad de Burgos, a 11 de enero de 2016.

Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 150/11, a instancias de D. Santiago Iturmendi Maguregui, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Blanca Benedi Royo, D. José Ramón Izquierdo Núñez, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Soledad Higuero de Blas, D. Rafael Medina Gómez, D.<sup>a</sup> Francisca Bravo Palacios, D. Luis Lodoso Solas, D. Diego Lodoso Solas, D. Fernando Ferreras López y D.<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> Tapia Torres, representados por la Procuradora señora Miguel Miguel, y dirigidos por el Letrado señor Corvo Román, contra Fimbur 98, S.L. y Módulos Inmobiliarios, S.A., ambos en situación procesal de rebeldía, D. Valentín Junco Petrement representado por el Procurador señor Junco Petrement y asistido por la Letrada señora Martínez de Simón Santos y D. Pedro Adrián Parga representado por el Procurador señor Prieto Casado y asistido por el Letrado señor Sáez Sáenz de Santamaría, en reclamación de cantidad.



Fallo. –

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora señora Pérez Pereda en nombre y representación de D. Santiago Iturmendi Maguregui, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Blanca Benedi Royo, D. José Ramón Izquierdo Núñez, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Soledad Higuero de Blas, D. Rafael Medina Gómez, D.<sup>a</sup> Francisca Bravo Palacios, D. Luis Lodoso Solas, D. Diego Lodoso Solas frente a Fimbur 98, S.L., Módulos Inmobiliarios, S.A. y D. Valentín Junco Petrement representado por el Procurador señor Junco Petrement, desestimando la demanda interpuesta por D. Fernando Ferreras López y D.<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> Tapia Torres frente a todos ellos, y desestimando la demanda interpuesta por dichos actores frente a D. Pedro Adrián Parga representado por el Procurador señor Prieto Casado, debo condenar y condeno a:

1. – Módulos Inmobiliarios, S.L. ha de indemnizar a:

D. José Ramón Izquierdo Núñez y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Soledad Higuero Blas, la suma de doscientos diez euros con sesenta y tres céntimos (210,63 euros).

D. Rafael Medina Gómez y D.<sup>a</sup> Francisca Bravo Palacios, la suma de mil doscientos setenta y cuatro euros con cincuenta y dos céntimos (1.274,52 euros).

D. Santiago Iturmendi Maguregui y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Blanca Benedi Royo, la suma de mil quinientos doce euros con veinticinco céntimos (1.512,25 euros).

D. Diego y D. Luis Lodoso Solas, la suma de dos mil ciento noventa y cuatro euros con setenta y cinco céntimos (2.194,75 euros).

2. – D. Valentín Junco Petrement ha de indemnizar a D. Rafael Medina Gómez y D.<sup>a</sup> Francisca Bravo Palacios, la suma de mil ciento treinta y ocho euros con ochenta y ocho céntimos (1.138,88 euros).

3. – Asimismo se condena a Fimbur 98, S.L. al pago solidario de todas estas cantidades.

Absolviendo a los mismos de los restantes pedimentos deducidos en su contra.

Asimismo debo absolver y absuelvo al demandado D. Pedro Miguel Adrián Parga de todos los pedimentos deducidos en su contra.

Se imponen las costas causadas al demandado D. Pedro Miguel Adrián Parga a la parte actora.

Se imponen las costas causadas a su instancia a los actores D. Fernando Ferreras López y D.<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> Tapia Torres.

No ha lugar a ningún otro pronunciamiento expreso en costas.

Firma  
(ilegible)